



ORDENANZA Nº 619/013.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 1591/013, de Fecha 20/08/2013, que consta de dos (02) folios y Nota Nº 1656/013, de Fecha 10/09/2013, que consta de (09) Nueve folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por los Señores: **Juan Luis Martínez DNI.Nº 25.701.064 y Giselle Dubois DNI.Nº 26.561.538**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada elevación los interesados solicitan Autorización para realizar la Escritura del Lote 13, Manzana 1, de la Localidad de Aluminé, la cual le fuera otorgada por este Municipio, mediante Ordenanza Nº 300/08, de Fecha 02/08/2011, a favor de **Juan Luis Martínez DNI.Nº 25.701.064 y Giselle Mariel Dubois DNI.Nº 26.561.538**;

Que, además expresan que dicha documentación le es solicitada por el Banco Hipotecario de la Ciudad de Neuquén, para la Aprobación del Crédito del Programa PRO.CRE.AR;

Que, de acuerdo a los antecedentes **Juan Luis Martínez DNI.Nº 25.701.064 y Giselle Mariel Dubois DNI.Nº 26.561.538**, tienen cancelado el 64,92% del valor de la tierra, en consecuencia han cumplimentado el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 488/12;

Que, para acceder a los Créditos Hipotecarios del Programa Nacional PRO.CRE.AR, para la construcción de viviendas, es imprescindible contar con la Escritura Traslativa de Dominio;

Que, es menester de este Cuerpo Legislativo no obstaculizar el cumplimiento del objeto de los Adjudicatarios que hayan sido preseleccionados en el Programa PRO.CRE.AR;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 18 de Setiembre del Año 2013, Resuelve: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, conforme Ordenanza Nº 488/012, de Fecha 01/11/012 y Ordenanza Nº 530/013, de Fecha 30/04/013, a favor de **Juan Luis Martínez DNI.Nº 25.701.064 y Giselle Mariel Dubois DNI.Nº 26.561.538**, por la tierra individualizada como Lote 13, Manzana 1, de la Localidad de Aluminé, en el marco del Programa PRO.CRE.AR.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////... Corresponde Ordenanza N° 619/013.-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Juan Luis Martínez DNI.Nº 25.701.064 y Giselle Mariel Dubois DNI.Nº 26.561.538**, en el marco del Programa PRO.CRE.AR, del inmueble identificado como Lote 13, de la Manzana 1, con una Superficie de 555,47 m2, Nomenclatura Catastral N° 12-20-052-4321, Expediente de Mensura N° 3796-2174/05, de la localidad de Aluminé, siendo el valor del Inmueble **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 21/100 (\$ 14.612,21).**-

ARTÍCULO 2º: Los gastos de Honorarios y otras costas, correrán por cuenta de **Los Compradores.**-

ARTÍCULO 3º: Los Compradores, deberán informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1836/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**